

## EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PRETRES S. A., POR LA DE PRETRES S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía INMOBILIARIA PRETRES S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notarjo Trigésimo del cantón Guayaquil, el 28 de diciembre de 1984, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-00386 el 28 de febrero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de abril de 1985.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PRETRES S. Á. por la de PRETRES S. A. y reforma del estatuto, otorgada el 5 de mayo de 2008, ante el Notario Trigésimó Octavó del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0002831
- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Oswaldo Menéndez Stevenson, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y BUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC 0002031

  de aprobó el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA PRETRES S. A. por la de PRETRES S. A. ý la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía INMOBILIARIA PRETRES S. A. por la de PRETRES S. A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Con la denominación de PRETRES S. A., se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o corresponsalías en cualquier otro lugar dentro o fuera del país".

LBF/VAP Coralia Guayaquil,

1 6 MAYO 20C8

Ab: Roberto Cătzahuano Villacrés INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, (E)

